



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GENTIL CARDOZO CORREA
Demandado : ANA DERLY GUTIERREZ CASTRO
Radicado : 2020-00783

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 131 del 21 de enero de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada ANA DERLY GUTIERREZ CASTRO con C.C. No. 55.157.345, como empleada de esa entidad.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**